



Cerro Sombrero, 19 de febrero 2020

DECRETO ALCALDICIO NUM. 097/ (SECCION B)

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 19 de febrero, del Alcalde Subrogante, doña Cristina Vargas Vivar, solicitando generar decreto para activar pago de fondos a rendir, con el fin de realizar pagos de marcos para decretos alcaldicios destacados Fiesta Campesina del Ovejero 2020.
- 2) El correo electrónico de don Juan Mancilla Pérez, DAF Subrogante, de fecha 19 de febrero de 2020, que autoriza disponibilidad presupuestaria e indica Ítem presupuestaria para fondos a rendir.
- 3) El artículo 66° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, que ordena el uso de la Ley de Compras para estos procedimientos, así como sus excepciones.
- 4) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 5) El Presupuesto Municipal año 2019.
- 6) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 7) El decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa subrogancia de Alcalde.
- 8) El Decreto Alcaldicio N° 500 de fecha 17 de abril de 2019, que designa subrogancia en Secretaría Municipal.
- 9) El Decreto Alcaldicio N° 675 de fecha 22 de agosto de 2016, que designa subrogancia en la Dirección de Administración y Finanzas.

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto Alcaldicio N° 142 de fecha 27/01/2020, que acepta feriado legal de don Christian Santana Barría, Director de Administración y Finanzas, correspondiente al periodo 2019, por 20 días, que hará efectivo desde el 05 de febrero hasta el 03 de marzo de 2020.
- 2) La necesidad de realizar adquisición de marcos para los decretos Alcaldicios de destacados de la Fiesta Campesina del Ovejero.
- 3) Lo dispuesto en el artículo 27° de la resolución N° 30 del 11/03/2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de Procedimientos sobre Rendición de Cuentas, que señala "La rendición de cuentas deberá efectuarse en los plazos señalados en el respectivo acto que apruebe la transferencia. Si este nada dice. La rendición deberá ser mensual, dentro de los quince (15) primeros días hábiles administrativos del mes siguiente al que se informa"

DECRETO

1° ENTRÉGUESE a doña **PAMELA MANCILLA LÓPEZ**, Directora de Desarrollo Comunitario Grado 7° de la E.S.M., la suma de \$ 30.000 (treinta mil pesos), con el fin de realizar compra de marcos para los Decretos Alcaldicios, en calidad de fondos globales a rendir, que serán imputados a la siguiente Cuenta del Presupuesto Municipal 2020, los que deberán rendirse de acuerdo a normativa vigente e imputados en la siguiente cuenta presupuestaria:

- 114.03 "ANTICIPO A RENDIR CUENTA"



PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a DAF (S), Finanzas y Tesorería Municipal, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



[Handwritten signature]
CLAUDIA REIDEL CÁRCAMO
Secretaría Municipal (S)

CRC/GDM/JMP/cw



[Handwritten signature]
CRISTINA VARGAS VIVAR
Alcalde Subrogante